

Subproceso: Grupo Desarrollo

Económico

Código Subproceso: 1210

Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO

Código Serie/Subserie (TRD): 1210-76,13



GDE 167-2022 / Serie: CONCEPTO TÉCNICO / Código: 1210-76,13

Bucaramanga, 17 de agosto de 2022

Arquitecto: IVAN JOSE VARGAS CÁRDENAS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Calle 35 # 10 - 43 / Piso 3 / Fase I Alcaldía de Bucaramanga Cuidad

Asunto: Concepto Técnico Proyecto Barrio Betania etapa 12- Comuna 1, Presupuestos Participativos vigencia 2021.

La Secretaría de Planeación le informa que conforme a las funciones que tiene asignadas en su despacho, es la competente para revisar que una obra cumpla con los parámetros de tipo técnico y que se realice conforme a los planos aprobados con las respectivas licencias legales vigentes, a su vez la Secretaría de Planeación vela por el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT 2G) en las construcciones del Municipio de Bucaramanga.

Profesionales adscritos a la Secretaría de Planeación en compañía de funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, realizaron visita de inspección al Barrio Betania Etapa 12. Municipio de Bucaramanga, El día 2 de febrero de 2022, con el fin de revisar el Provecto aprobado en el ejercicio de Acuerdo de Comuna o Corregimiento presentado mediante el Ejercicio la Estrategia General de Presupuestos Participativos, emitiendo las siguientes observaciones:

OBJETIVO GENERAL

CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LÚDICO

LOCALIZACIÓN

- Carrera 10 frente a la peatonal 1 en la glorieta del retorno, Barrio Betania etapa 12, Municipio de Bucaramanga
- Coordenadas Geográficas 7°9'3.824" N 73°8'32.597" W





I be some manage 2015 and the

Subproceso: Grupo Desarrollo Económico

Código Subproceso: 1210

Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO

Código Serie/Subserie (TRD): 1210-76,13

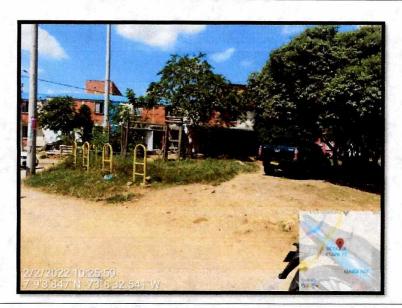




DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

- ➤ En el momento de la visita se observa, que en el predio propuesto existen unos juegos infantiles con alto grado de deterioro, ya que tienen piezas partidas, otras oxidadas, así como la falta de algunas de ellas.
- ➤ El predio se encuentra ubicado al borde de vía vehicular del Barrio Betania y por el otro costado linda con las viviendas, lo que aparentemente se observa estable.
- No se observa árboles de gran tamaño que puedan ser afectados en el momento de realizarse alguna intervención a los juegos existentes.
- ➤ El DADEP emite comunicación DADEP 647-2022, donde informa que el predio donde existe el escenario deportivo NO es de propiedad del Municipio.

REGISTRO FOTOGRAFICO





Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO

Subproceso: Grupo Desarrollo Económico

Código Subproceso: 1210

Código Serie/Subserie (TRD): 1210-76,13

GOBERNAR ESTIL GET





Vista General del sector

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- Uno de los requisitos para que el Municipio de Bucaramanga, pueda realizar inversiones como mejoramientos de escenarios deportivos, gimnasios, juegos infantiles, plazoletas y parques entre otros, es que los predios donde se encuentran ubicados dichos proyectos, deben hacer parte del inventario de bienes de dicha Entidad
- Sin embargo, la Secretaría de Planeación, solicitó un concepto jurídico a la Secretaría Jurídica mediante GDE 108 de fecha 24 de mayo de 2022, con el objetivo de analizar la posibilidad de viabilizar dichos proyectos solicitados por la comunidad

Página 3 de 4



Subproceso: Grupo Desarrollo Económico

Código Subproceso: 1210

Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO

Código Serie/Subserie (TRD): 1210-76,13



y así poder realizar inversiones en dichos predios. Una vez fue analizado el requerimiento nos emitieron respuesta mediante oficio S-SJ797-2022 de fecha 11 de Julio de 2022, donde nos enuncian: "No es viable realizar inversión de recursos públicos, derivada del ejercicio de presupuestación participativa, sobre bienes cuya titularidad del derecho de dominio no está radicada en el Municipio de Bucaramanga".

Consecuente con lo anterior, se anexa dicho concepto jurídico el cual nos amplía información al respecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, el proyecto solicitado como es la CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LÚDICO en el Barrio Betania Etapa 12, NO ES VIABLE, ya que el predio es de propiedad de terceros, así mismo lo enuncia el Decreto 0159 de 2021 en su Artículo 25 en el numeral 1, los proyectos deben contar con, "Viabilidad jurídica, técnica y financiera. Los proyectos de solución o mitigación deberán ser viables jurídica, técnica y financieramente; estos proyectos deberán estar enmarcados en el cumplimiento de las metas propuestas para cada vigencia fiscal del Plan de Desarrollo Municipal. Contarán con viabilidad en cuanto a condiciones como la existencia, uso y viabilidad de terrenos municipales"

Atentamente:

ANDA BLANCO VĖSGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Proyectó/ Ing. María Niychtme Hani M. - CPS 2058 de 2022 Revisó/ Ing. Diego Alfonso Parra Fernández. Profesional Universitario.

Página 4 de 4